

Dictamen CHPCPyDI/056/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 27 de abril del 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada al interior de la Presidencia Municipal con domicilio en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de esta ciudad capital, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de estudiar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a ampliación líquida y movimientos compensados, solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026, al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 22 de abril del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-518/2026, suscrito por la Tesorera Municipal,





mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados, solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a los diversos centros gestores solicitantes.





Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a las dependencias de la Administración Pública Municipal para el cumplimiento de sus objetivos.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los





Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a los centros gestores solicitantes en términos del oficio TMG-518/2026.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados derivan precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de las dependencias solicitantes conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:





1. Contraloría Municipal:

- a) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$75,000.00, para adquirir un servidor que permita satisfacer las necesidades de operación y almacenamiento de las tareas y actividades que se realizan con motivo del proceso de Declaraciones Patrimoniales y Conflicto de Intereses a que están obligados a presentar los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal.

Dicho recurso deriva de las disminuciones a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable y partida presupuestal, señalando que, con el saldo posterior a la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Dicho movimiento presupuestal fue solicitado a la Tesorería Municipal mediante el oficio CM/0171/2026, suscrito por el Contralor Municipal en el cual, además, adjunta tarjeta informativa en la cual establece la finalidad del movimiento solicitado, así como la descripción del servidor requerido.





2. Coordinación General de Finanzas:

- a) Creación a la partida 3530, denominada “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, por un monto de \$5,000.00, para dar servicio de mantenimiento a Impresora HP, modelo LASERJET P1102W, de uso común en el área, la cual, es necesaria para impresión de trabajos ejecutivos, documentos contables, revisión y control presupuestal, análisis, preparación e integración de información presupuestal, contable y financiera.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3410, denominada “servicios financieros y bancarios”, señalando que, con el recurso restante es suficiente para cumplir con las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Este movimiento presupuestal fue solicitado a través del oficio CGF-0135/2026, suscrito por el Coordinador General de Finanzas.

3. Dirección de Ingresos:

- a) Creación a la partida 5490, denominada “otros equipos de transporte”, por un monto de \$200,000.00, para la adquisición de motocicletas, a fin de





contar con una seguridad vehicular para el personal con categoría de inspector adscrito a la Dirección de Ingresos, que permita el cumplimiento idóneo de las actividades enfocadas al control, supervisión, resguardo y traslado de la recaudación municipal.

Dicho recurso representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de la aplicación de intereses de recursos fiscales del ejercicio fiscal 2025.

Dicha solicitud fue realizada a través del oficio DIM-432/2026, suscrito por el Director de Ingresos mediante el cual, describe la necesidad de adquirir motocicletas para los inspectores adscritos a dicha dependencia.

4. Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales:

- a) Creación a la partida 3450, denominada “seguro de bienes patrimoniales”, por un monto de \$822,000.00, para cubrir las pólizas de seguros del patrimonio municipal, así como el parque vehicular de nueva adquisición

Dicho recurso representa un incremento en el pronóstico de ingresos derivado de los excedentes recaudados de ingresos correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio fiscal.





- b) Creación a la partida 5490, denominada “otros equipos de transporte”, por un monto de \$84,000.00, para la adquisición de 2 motocicletas para uso operativo de la Dirección.

Dicho recurso representa un incremento en el pronóstico de ingresos derivado de la aplicación de intereses de recursos fiscales del ejercicio 2025.

Dicha solicitud fue realizada a través de los oficios DAySG-0442/2026 y DAySG-0509/2026, suscritos por el Director de Adquisiciones y Servicios Generales, anexando además, tarjeta informativa respecto a la adquisición de motocicletas.

5. Dirección de Recursos Humanos:

- a) Creación a la partida 3170, denominada “servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información”, por un monto de \$8,800.00, para cubrir los gastos por dicho concepto para el ejercicio fiscal 2026.

Dicho recurso representa un incremento en el pronóstico de ingresos derivado de la aplicación de recurso estatal LD 2025.





Esta solicitud se realizó a través del oficio DRH/0300/2026, suscrito por el Director de Recursos Humanos.

6. Dirección de Servicios Complementarios:

- a) Creaciones a las partidas 5150, denominada "equipo de cómputo y tecnología de la información", por un monto de \$67,000.00, y 5910, denominada "software", por un monto de \$15,840.00, para la adquisición de cuatro equipos de cómputo de escritorio y una impresora a color para fortalecer las funciones administrativas de la Dirección General de Servicios Públicos, así como de las áreas de Servicios Complementarios y Servicios Básicos, debido a la insuficiencia de equipo informático disponible, considerando que incluso el titular de la Dirección no cuenta con equipo asignado para el desempeño de sus funciones. La impresora a color es necesaria para la elaboración de reportes técnicos y la impresión de evidencias fotográficas relacionadas con el Sitio de Disposición Final y con establecimientos que infringen el reglamento, documentación que debe remitirse a la PAOT y otras instancias competentes.

El monto total de las creaciones señaladas asciende a \$82,840.00, el cual deriva de la disminución a la partida 2410, denominada "productos minerales no metálicos", señalando que, con el saldo posterior a la





disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Esta solicitud se realizó a través del oficio DGSP/03062026, suscrito por el Director General de Servicios Públicos.

7. Dirección General de Desarrollo Urbano:

- a) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$5,000.00, para la compra de insumos para ofrecer en reuniones de trabajo, así como para cubrir el servicio de alimentación al personal, derivado del desempeño de las actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública.
- b) Creación a la partida 3790, denominada “otros servicios de traslado y hospedaje”, por un monto de \$1,500.00, con la finalidad de cubrir el pago de estacionamientos y peajes de carreteras en los lugares donde se participa en reuniones para el cumplimiento de las actividades de la Directora General, así como los mandos superiores de esta Dependencia, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- c) Ampliación a la partida 2470, denominada “artículos metálicos para la construcción”, por un monto de \$1,000.00, para la compra de productos





hechos de acero que se utilizan para dar mantenimiento preventivo y/o correctivo a las instalaciones del edificio de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

- d) Creación a la partida 3270, denominada “arrendamiento de activos intangibles”, por un monto de \$2,500.00, para cubrir el pago mensual de \$33.00, Dólares, para cuatro meses, por el uso del programa del programa denominado SketchUp Pro, que es un kit de herramientas 3D para flujos de trabajo de diseño profesionales, el cual se utilizará para que el personal de la Dirección General de Desarrollo Urbano, realice un diseño de imagen urbana para el mobiliario urbano en comercios ambulantes, fijos y semifijos de la ciudad, que además, permite conceptualizar y comunicar ideas en 3D rápidamente con una flexibilidad inigualable, desde el boceto inicial hasta un modelo complejo, transformando modelos 3D en planos 2D profesionales.

El monto total de las creaciones y ampliaciones antes señaladas asciende a \$10,000.00, mismos que derivan de la disminución a la partida 3610, denominada “difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, señalando que los movimientos solicitados no afectarán el cumplimiento con las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).





- e) Creación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$33,589.50, para la compra de sillas ejecutivas de oficina.

- f) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$35,123.44, para la compra de multifuncionales de inyección de tinta.

- g) Creaciones a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por los siguientes montos: \$180,179.22, \$37,799.44, \$23,683.34 y \$68,956.00, respectivamente para la compra de computadoras de escritorio.

El monto total de las creaciones señaladas en los incisos e), f) y g), asciende a \$379,330.94, lo cual representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de los siguientes conceptos: aplicación de Recursos Fiscales ejercicio fiscal 2025; aplicación de Incentivos de Colaboración Fiscal Federal 2025; aplicación de Recurso Estatal LD 2025 y del incremento al pronóstico de Ingresos derivado de los excedentes recaudados al primer trimestre del presente ejercicio fiscal.

Dichos movimientos presupuestales fueron solicitados a través de los oficios DGDU-0474/2026 y DGDU-0485/2026, suscritos por la Directora





General de Desarrollo Urbano, en los cuales se detallan las necesidades y justificaciones de dichos movimientos.

8. Dirección General de Medio Ambiente:

- a) Ampliación a la partida 3530, denominada “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, por un monto de \$5,400.00, para contratar la póliza de mantenimiento de impresora, herramienta que debe mantenerse en óptimas condiciones ya que se emiten impresiones de oficios y demás documentos como parte del trabajo de día a día el personal de la Dirección.
- b) Creación a la partida 2740, denominada “productos textiles”, por un monto de \$700.00, para compra de manteles para una buena presentación de las capacitaciones que se ofrecen a los establecimientos, así como la compra de costales que se ocupan en las jornadas de limpieza y saneamiento de los árboles.

El monto total de la ampliación y creación antes mencionadas asciende a \$6,100.00, mismos que derivan de la disminución a las siguientes partidas: 2470, 2480, 3180, 2520, 3290, del mismo centro gestor solicitante, denominadas “artículos metálicos para la construcción”, “materiales complementarios”, “servicios postales y telegráficos”, “fertilizantes,





pesticidas y otros agroquímicos” y “otros arrendamientos”, respectivamente, así como de la disminución a la partida 3360, denominada “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, de la Dirección de Gestión Ambiental, señalando que, con el saldo posterior a la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

9. Dirección de Gestión Ambiental:

- a) Ampliación a la partida 3920, denominada “impuestos y derechos”, por un monto de \$200.00, para cubrir el gasto de las verificaciones vehiculares de los vehículos asignados a esta Dirección con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Ingresos, así como mantenerlos en óptimas condiciones.
- b) Ampliación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$2,000.00, para la compra de insumos necesarios para los servicios de los Coffe Break, derivado que esta Dirección General ofrece en las capacitaciones en materia ambiental, se debe asegurar para lo que resta del ejercicio fiscal la compra de platos, vasos, cucharas desechables y demás gastos relacionados, los cuales que deben de ir clasificados en esta partida.





El monto total de las ampliaciones señaladas asciende a \$2,200.00, el cual deriva de la disminución de las partidas 3360 y 3290, denominadas “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión” y “otros arrendamientos”, respectivamente, señalando que con el saldo posterior a la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de estas partidas de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Los movimientos presupuestales señalados en los numerales 8 y 9, fueron solicitados a través del oficio DGMA-277/2026, suscrito por la Directora General de Medio Ambiente.

10. Dirección General de Desarrollo Social y Humano:

- a) Creación a la partida 3390, denominada “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, por un monto de \$35,000.00. Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3340, denominada “servicios de capacitación”, señalando que, se reclasifica la partida de conformidad al Clasificador por Objeto del gasto a fin de realizar correctamente el registro presupuestal para ejecutar el proyecto denominado “Capacitación en Actividades Productivas”, en los siguientes temas: 1. Elaboración de Dulces Regionales; 2. Aprovechamiento de la Vaina de mezquite; 3. Reciclado Artesanal de botellas de Vidrio y 4. Industrialización del Nopal;





esperando lograr beneficiar a 80 personas, lo cual se traduce en 400 beneficiarios indirectos, pertenecientes a las comunidades de: Cañada de Bustos, El Coyote, San Nicolás del Chapín, Santa Rosa, Cajones, Quinteros, Saucedá, Campuzano, San José del Rodeo, entre otras. Finalmente, se agrega que dicho movimiento no afecta a las actividades previamente programadas por la dirección.

11. Dirección de Desarrollo Rural y Proyectos Productivos:

- a) Creación a la partida 3390, denominada “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, por un monto de \$40,000.00. Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3340, denominada “servicios de capacitación”, señalando que, se reclasifica la partida de conformidad al Clasificador por Objeto del gasto a fin de realizar correctamente el registro presupuestal para ejecutar el proyecto denominado “Capacitación en Actividades Productivas”, en los siguientes temas: 1. Elaboración de Dulces Regionales; 2. Aprovechamiento de la Vaina de mezquite; 3. Reciclado Artesanal de botellas de Vidrio y 4. Industrialización del Nopal; esperando lograr beneficiar a 80 personas, lo cual se traduce en 400 beneficiarios indirectos, pertenecientes a las comunidades de: Cañada de Bustos, El Coyote, San Nicolás del Chapín, Santa Rosa, Cajones, Quinteros, Saucedá, Campuzano, San José del Rodeo, entre





otras. Finalmente, se agrega que dicho movimiento no afecta a las actividades previamente programadas por la dirección.

Los movimientos presupuestales señalados en los numerales 10 y 11, fueron solicitados a través del oficio DGDSyH-2026/2026, suscrito por el Director General de Desarrollo Social y Humano

12. Dirección de Promoción Turística:

- a) Creación a la partida 4410, denominada “ayudas sociales a personas”, por un monto de \$220,000.00, para cubrir los gastos de apoyos por el concepto de chalecos oficiales a los promotores turísticos acreditados y registrados ante la autoridad municipal, fortaleciendo además la imagen institucional del municipio, garantizando seguridad, legalidad y confianza de la prestación de servicios a los visitantes.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3820, denominada “gastos de orden social y cultural”, señalado que se solicita la disminución de la partida, derivado del análisis de las actividades proyectadas para el ejercicio 2026, las cuales se considera pueden ser cubiertas con un monto menor al asignado, trabajando de manera coordinada con el sector y con ello estar en posibilidades de sumar actividades y complementar acciones en materia de promoción y difusión turística del municipio.





Este movimiento presupuestal fue solicitado a través del oficio DGTHyE/346/2026, suscrito por la Directora General de Turismo, Hospitalidad y Economía, en el cual, además, se anexa tarjeta informativa.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por las dependencias de la Administración Pública Municipal antes señaladas, para autorizar la suficiencia presupuestal ya que en los términos del oficio TMG-518/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-





518/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.





Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados, solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las mestas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026, enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-518/2026, para quedar en los siguientes términos:




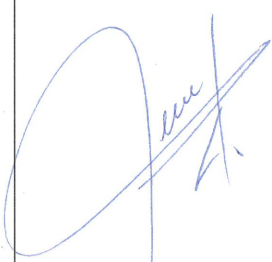
Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado Modificado	y/o Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130050100	CONTRALORÍA MUNICIPAL	122,100.00	75,000.00	-	75,000.00	-	122,100.00
M130090200	DIRECCIÓN DE INGRESOS	-	200,000.00	-	-	-	200,000.00
M130090400	COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	12,000.00	5,000.00	-	5,000.00	-	12,000.00
M130090600	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	-	822,000.00	-	-	-	822,000.00
M130090600	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	-	84,000.00	-	-	-	84,000.00
M130090700	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	-	8,800.00	-	-	-	8,800.00
M130100200	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	436,000.00	82,840.00	-	82,840.00	-	436,000.00
M130210100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	14,679.00	4,000.00	6,000.00	10,000.00	-	14,679.00
M130210100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	-	379,330.94	-	-	-	379,330.94
M130180200	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	12,750.00	700.00	5,400.00	3,600.00	-	15,250.00
M130180100	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	10,900.00	-	2,200.00	4,700.00	-	8,400.00
M130150100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	35,000.00	35,000.00	-	35,000.00	-	35,000.00
M130150300	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	40,000.00	40,000.00	-	40,000.00	-	40,000.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	1,000,000.00	220,000.00	-	220,000.00	-	1,000,000.00
Total Presupuesto Egresos Modificado		1,683,429.00	1,956,670.94	13,600.00	476,140.00	-	3,177,559.94
I130000000	Aplicación Recursos Fiscales 2025	-	-	-	-	248,892.16	248,892.16
I130000000	Aplicación Intereses de Recursos Fiscales 2025	-	-	-	-	284,000.00	284,000.00
I130000000	Aplicación Incentivos Colaboración Fiscal Federal 2025	-	-	-	-	37,799.44	37,799.44
I130000000	Aplicación Recurso Estatal LD 2025	-	-	-	-	32,483.34	32,483.34
I130000000	Cableado por Uso Comercial	-	-	-	-	890,956.00	890,956.00
Total Presupuesto Ingresos Modificado		-	-	-	-	1,494,130.94	1,494,130.94
Total de Movimientos de las Transferencias			1,956,670.94	13,600.00	476,140.00	1,494,130.94	



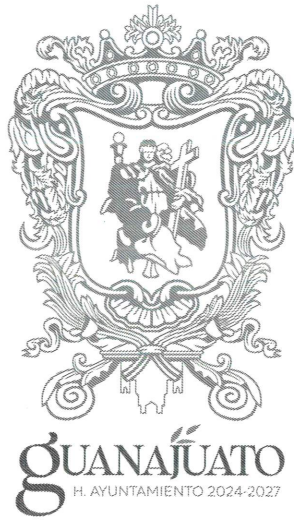



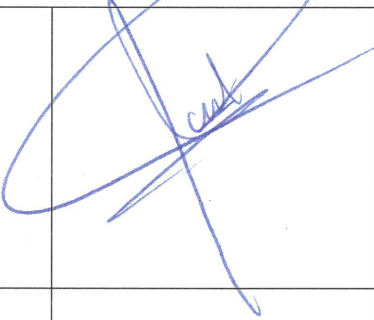




Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	





	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/056/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 27 de abril de 2026.

